

**SOLICITUD ACOMPAÑADA DE:**

- En caso de que la actuación se pretenda en la zona afectada a servidumbre aeronáutica conforme a las determinaciones de la Ley 48/1960, de 21 de julio de Navegación Aérea, deberá presentar en esta Gerencia el formulario debidamente cumplimentado a fin de que esta Administración solicite a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) el Acuerdo previo necesario. Los formularios necesarios para la solicitud de referido Acuerdo **están disponibles en la página WEB de Seguridad Aérea, [www.seguridadaerea.es](http://www.seguridadaerea.es) en el apartado "Particulares", subapartado "Servidumbres Aeronáuticas"**
- **impreso Autoliquidación** de Tasa por Licencias Urbanística sellado y validado por entidad bancaria (Ordenanza Fiscal nº 110). Las Administraciones Públicas que promuevan obras a ejecutar por contratistas o adjudicatarios seleccionados conforme a los procedimientos de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, deberán presentar junto con la solicitud de licencia el modelo de declaración aprobado por la Administración Municipal.
- Datos sobre la situación y superficie de la finca (**plano catastral**) y, en su caso, copia de la licencia de **segregación/parcelación** urbanística (art. 5.2.5.2.a de las NN.UU. PGOU).
- Georreferencia de la actuación conforme a las determinaciones del art. 140.4 Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (copia que podrá obtener en la Sede Electrónica del Catastro)
- Copia de la solicitud de **alineaciones y rasantes**, en los casos que sea preceptivo (art.3.2.6 NN.UU. PGOU).
- Informes acreditativos de servicios urbanísticos básicos:
  - ♦ Abastecimiento de agua potable y evacuación de aguas residuales a red pública (EMACSA)
  - ♦ Suministro de energía eléctrica.
- En los supuestos previstos en el artículo 8.2.4 de las NN.UU. PGOU. de Córdoba, **Información Urbanística de Carácter Arqueológico** y en su caso, Informe Arqueológico Municipal. Referida información puede sustituirse por el compromiso, en modelo normalizado, de asumir la adaptación del proyecto en el supuesto de que éste sea en todo o en parte, incompatible con las determinaciones del Informe Arqueológico. A dicho compromiso se acompañará acreditación de la fecha en que se presentó la solicitud de Información arqueológica.
- **Estadística de Edificación y vivienda**. Estadística derivada del cuestionario que el promotor o técnico responsable de un proyecto debe entregar en el ayuntamiento al solicitar la licencia de obra mayor para la construcción, rehabilitación o demolición de edificios. El impreso podrá descargarse en el siguiente enlace: [Estadística Construcción](#)
- Proyecto Básico suscrito por técnico competente (solo válido para la obtención de licencia de obra) o Proyecto básico y de ejecución visado por Colegio Profesional.
- En caso de que el proyecto incluya piscina de uso colectivo (piscinas públicas y privadas que sirvan a 20 vivienda o más), **Anexo justificativo** del cumplimiento del Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento técnico -sanitario de las piscinas de Andalucía
- El documento acreditativo del depósito de fianza para responder de posibles desperfectos en la vía pública se calculará conforme a la Ordenanza fiscal 110 del Ayuntamiento de Córdoba, Anexo I, punto 5 4º (C/C La Caixa nº ES 95 2100 3927 0402 0002 6132; B.B.K Cajasur nº ES79 0237 0210 3091 5264 6525). La fianza será devuelta una vez finalizadas las obras.
- El Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) se autoliquidará en la forma prevista en la Ordenanza Fiscal nº305 del Ayuntamiento de Córdoba, en el impreso habilitado al efecto que podrá descargarse de la web de la GMU.
- **EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE NO SE ACOMPAÑE A LA SOLICITUD DE LICENCIA JUSTIFICANTE DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA PARA RESPONDER DE POSIBLES DESPERFECTOS EN EL DOMINIO PÚBLICO E IMPRESO DE AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO), LA LICENCIA QUE, EN SU CASO, SE CONCEDA, QUEDARÁ CONDICIONADA A SU PRESENTACIÓN JUNTO CON LA COMUNICACIÓN DEL INICIO DE LA OBRA.**
- **NOTA:**

CÓDIGO RAEI JA01140214

- Para actuaciones extraordinarias sobre suelo Suelo Rústico, la solicitud de licencia deberá ir precedida de la autorización previa prevista en el art. 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).